

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**Juez Decimo de Familia Oralidad
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. 016

Fecha Estado: 20/02/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020210033000	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	VALENTINA CARDENAS RESTREPO	ARNULFO DE JESUS CARDENAS	Sentencia Febrero 17 de 2023. Imparte aprobacion en todas sus partes al trabajo de particion y adjudicación. jl	17/02/2023		
05001311001020210048700	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	EDISON ARCILA RAMIREZ	EUGENIO SANCHEZ MORENO	Auto que repone decisión cv. Por lo brevemente expuesto, el JUEZ DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL MEDELLÍN, ANTIOQUIA, RESUELVE: PRIMERO: REPONER el auto del 10 de mayo de 2022, en cuanto negó la suspensión solicitada, por considera que el petente no es parte en este proceso. SEGUNDO: NEGAR la solicitud de suspensión del proceso por prejudicialidad, por improcedente. TERCERO: FIJAR fecha para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos, la cual tendrá lugar próximo veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023), a las 9:00 A.M., modalidad video conferencia.	17/02/2023		
05001311001020210062200	Ejecutivo	LILIANA MARIA CASTAÑO ZULUAGA	OSCAR ALONSO MANCO GUZMAN	Auto que resuelve solicitudes Febrero 17 de 2023. Se reconoce personeria a la Dra. Veronica Rodriguez Adarve, para reresentar a la parte ejecutante en los terminos del poder a ella conferido. De igual forma se ordena darle aplicacion al articulo 465 del CGP, referente a la prelacion de embargos, requiere a la parte demandante para que allegue certificado de libertad y tradicion actualizado o en su defecto certifique mediante oficio o algún otro medio de prueba conducente a cargo de que autoridad judicial se encuentra la medida cautelar registrada para proceder de conformidad. jl	17/02/2023		
05001311001020230006000	Ejecutivo	LAURA ALEIDA USUGA NARANJO	JOHN FREDY PEREZ PEREZ	Auto que inadmite demanda Febrero 16 de 2023. Se inadmite la demanda, se concede el termino de cinco (05) para subsanar requisitos so pena de rechazo. jl	17/02/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 20/02/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

VALERIA OCAMPO CUERVO
SECRETARIO (A)